

Compañía Mundial de Seguros S.A.
NIT: 860.037.013-6
www.segurosmundial.com.co



No. de reclamación

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre del asegurado N° identificación
Teléfono celular Operador
Teléfono residencia Dirección residencia Ciudad residencia
Teléfono oficina Dirección oficina Ciudad oficina



DATOS DEL EQUIPO ASEGURADO (HURTADO O DAÑADO)

Marca del equipo Modelo Referencia
IMEI 1 #IMEI 2 (si aplica) # Serial



INFORMACIÓN DEL SINIESTRO

Fecha de ocurrencia del siniestro D M A Tipo de siniestro Daño Hurto
Ciudad de ocurrencia del siniestro



DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR RECLAMACIÓN

REQUERIDOS

ENTREGADOS

- Fotocopia legible del documento de identidad del propietario del equipo (Persona natural) En caso que el asegurado sea una persona jurídica, se debe adjuntar copia del certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días desde la fecha de ocurrencia del Siniestro y copia del documento de identidad del Representante Legal quien debe firmar el Formulario de reclamación.
- Factura de la compra del equipo asegurado.
- Original o copia del denuncia por hurto ante la Fiscalía General de la Nación (para casos de Pérdida total por Hurto calificado).
- Entrega del equipo móvil para su revisión (en caso de pérdida por daños. El Centro de diagnóstico será informado por Seguros Mundial).

Declaro que la información consignada en este formulario de reclamación es totalmente veraz y ajustada a la realidad, y declaro estar enterado de los efectos jurídicos que tendría efectuar una declaración falsa en un documento privado y la mala fe en la reclamación de un seguro

Firma cliente asegurado - C. C.

Ciudad de presentación de la reclamación

Fecha de presentación de reclamación

Canal de reclamación

Nota: 1. Le recordamos que la falsa denuncia es un delito, de conformidad con el Artículo No. 435 del código penal. 2. Informamos que si la solicitud de reclamación es por daños, el equipo pierde automáticamente la garantía del fabricante al ingresar en el centro de diagnóstico para su revisión técnica (No aplica para equipos marca Apple). 3. Luego de su reparación y con el fin de realizar un control de calidad al 100%, el equipo será restaurado a su sistema operativo inicial, es decir, perderá toda la información contenida que no sea de fábrica.

Tener en cuenta: El artículo el artículo 289 del Código Penal colombiano, establece: **FALSEDADE EN DOCUMENTO PRIVADO.** "...El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a

ciento ocho (108) meses...". La Doctrina establece que se estaría ante una falsedad ideológica al consignar en el formulario hechos o circunstancias ajenas a la realidad, faltando al deber de verdad sobre un aspecto que comporta quebrantamiento de relaciones sociales con efectos jurídicos. Así mismo, lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio: **REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.** "...Si el asegurado o el beneficiario incumplieren las obligaciones que les corresponden en caso de siniestro, el asegurador sólo podrá deducir de la indemnización el valor de los perjuicios que le cause dicho incumplimiento. La mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del derecho al pago de determinado siniestro, causará la pérdida de tal derecho..."

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE



BOGOTÁ (601) 327 4712/13 - NACIONAL 01 8000 111 935
DESDE MÓVIL CLARO, TIGO O MOVISTAR #935